Esta Resolución, al no poner fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida ante el Ministro del Departamento, mediante la interposición, en el plazo de un mes, del recurso administrativo ordinario (artículo 114 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 30 de mayo de 1994.—El Director general, Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

ANEXO

Relación de solicitudes de ayudas a plantes bienales en la convocatoria del año 1994

Productoras	Títulos
«Lan Zinema, S. L.» y «Sendeja Films,	
Sociedad Anónima	Angel y Bruno.
	Calor.
	El que Quiera Peces.
María Teresa Sancho de Meras (grupo	
Somni)	El Escarabajo Rojo.
	La Isla del Diablo.
•	Manoa (La Ciudad de Oro).
«Pedro Costa PC, S. A.» y «Atrium Produc-	
tions, S. A.*	El Marido Castrado.
	Una Tumba con Vistas.
	El Crimen del Cine de Oriente.
«Igeldo Komunikazioa, S. L.», «Igeldo Com-	}
munication, S. L.	Maite.
·	Señales de Fuego.
	Todo está Oscuro.
«Producc. Cinem. Mediterráneo, S. A.» y	
«Noves Tecnologies de la Communica-	
tion, S. L.	El Desorden
	Incierta Imagen de Mujer.
	Un Lugar para Siempre.
«Producc. Cinematogr. Penelope, S. L.»	,
	Cuadro de Honor.
	El Portavoz.
Creativos Asociados de RTV	Corazón de Fuego.
	Dile a Laura que la Quiero.
	El Sueño Americano.
«Origen PC, S. A.»	El Cuarteto de Oriente.
	¡Oh Cielos!
	Sinceramente Tuyo.

15716

RESOLUCION de 14 de junio de 1994, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas sobre proyecto para la realización de largometrajes en la segunda fase de la convocatoria de ayudas del año 1994.

El Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto establece un sistema de ayudas públicas a la cinematografía con la finalidad última de fomentar la realización de películas representativas de la cultura española en cualquiera de sus manifestaciones y formas de expresión.

Entre dichas ayudas se encuentran las que se conceden sobre proyecto de largometrajes en las que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la citada disposición, se valora principalmente la calidad y el valor artístico de los proyectos, el presupuesto y su adecuación para la realización de los mismos, su plan de financiación y la solvencia e historial de la productora.

Teniendo en cuenta que la calidad y el valor artístico así como la producción de obras cinematográficas representativas de la cultura española en todas sus manifestaciones y formas de expresión son conceptos jurídicos indeterminados, la misma disposición, con el fin de lograr que estas ayudas del Estado se otorguen con sujeción a los principios de calidad, transparencia, objetividad y neutralidad, establece la creación de un Comité asesor, formado por veinte expertos y representantes de los sectores cinematográficos, Comité que debe emitir informe sobre las solicitudes de las ayudas, de acuerdo con los criterios anteriormente citados.

Por Orden de 14 de enero de 1994 se convocaron las ayudas sobre proyecto para la realización de largometrajes al amparo de lo dispuesto en el título III, capítulo II, sección segunda del Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, reservándose para tal fin la cantidad de 1.000.000.000 de pesetas a distribuir en tres fases sucesivas a lo largo del año en curso.

A la segunda fase de la convocatoria fueron presentadas las solicitudes que figuran en el anexo de la presente resolución, sobre las que el Pleno del Comité Asesor emitió informe en su reunión del día 13 de junio.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias del Instituto para este fin, los criterios de selección antes indicados, así como el informe emitido por el Pleno del citado Comité Asesor, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la concesión, con carácter provisional, de las siguientes ayudas, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican, otorgadas por resoluciones de 14 de junio de 1994.

Productora	Título	Importe ayuda - Pesetas
«Samarkanda Cine-Vídeo, S. L.»	Con Alma Gitana Felicidades Tova-	55.000.000
«Serva Films, S. L.»	rich	55.000.000
Elías Querejeta P.C., S. L	Historias del Kro- nen	55.000.000
«Sociedad General de Televisión, Sociedad Anónima» (Sogetel)	Tierra	60.000.000
«Creativos Asociados de RTV, S. A.».	1 .	55.000.000
Buenaventura Films, S. L.*		000,000.66
	les)	24.000.000
Carlos Balague Mazón (Diafragma).	Asunto Interno	50.000.000
In Vitro Films, S. A.	Pareja de Tres	50.000.000

Las productoras que hayan solicitado la concesión de una ayuda para esta segunda fase de la convocatoria y que no figuren en la anterior relación podrán presentarse a la tercera y última fase de la misma.

Esta resolución, al no poner fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida ante el Ministro del Departamento, mediante la interposición, en el plazo de un mes, del recurso administrativo ordinario (artículo 114 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de junio de 1994.--El Director general, Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

ANEXO

Relación de solicitudes de ayudas a proyectos de largometraje en la segunda fase de la convocatoria del año 1994

Productora	Título
«Berango Internacional Films, S. A.»	Beautiful People (Gente Guapa).
«Cartera Producción, S. A	Cerebros Desnudos.
«Serva Films, S. L.»	Felicidades, Tovarich
*Lotus Films Internacional, S. L	Sal de la Vida, La.
•Vega Films, S. L.»	
«Ixia Films, S. A.»	Espíritu Perdido, el (The Angels'Sha-
•	re).
José Gimeno Mayol	Querido Sebastián.
In Vitro Films, S. A.	Pareja de Tres.
«Oberón Cinematográfica, S. A.»	Susana.
«Tibidabo Films, S. A.»	Buenos para Nada.
«Manuel Salvador, S. A.»	Soledad del Tahur, La (El Jugador).
«Xaloc P. C., S. A.»	Un Asunto Privado.
Andrés Pérez Martínez	Animia de Cariño.
Carmelo López Espinosa	•
«Samarkanda Cine-Vídeo, S. L.»	Con Alma Gitana.
*Lince Films, S. L	Cosas del Querer (segunda parte).
«Stylo Films, S. L.»	Mirada Líquida.
José Hernández Miguel	Sirenas, Las.
«Margen Análisis e Imagen, S. A	Fray Ortiz.

Productora	Título
«Lavecilla, S. L	Gran Vía.
«Bausan Films, S. L.»	Razones Sentimentales.
«Visual Grup, S. L.»	
«Alex de la Iglesia, S. L.»	Día de la Bestia, El.
Juan Sebastián Ginard Gracia	Isla Mágica, La.
Rafael Gordón Marchito	Hora de los Prodigios, La.
Agustín Hipólito Tomás	Cielo Raluy.
«Elías Querejeta P. C., S. L.»	Historias del Kronen.
«Rodar y Rodar, S. L.»	Necesidades.
*Trabala Producciones, S. L	Corsarios del Chip, Los.
«Buenaventura Films, S. L.»	Vida Privada, La (cuentos crueles)
«El Imán, Cine y Televisión, S. A.»	Gran Aventura de Celia, La.
«Videokine, S. L.»	Licantropo (El Asesino de la Luna
	Llena).
Atrium Productions, S. A.	Locas Pasiones.
Sonia Llera Segovia	Gudi el Enano.
Procuansa, S. A.	Una Aventura de LocuraCristóba
•	Colón.
«Sociedad General de Televisión,	
Sociedad Anónima»	Tierra.
Grupo Cine Arte, S. L.	Para ser Amados.
•Films & Tapes Indigo, S. L.»	Charli quiere ser Rico.
«Tristán, S. A.»	Negocios Sucios, S. A.s.
·Icusmen P. C., S. L.»	Menos que Cero.
Dacsa Produccions, C. B	Tabarka.
Carlos Balagué Mazón	Asunto Interno.
«Eclipse Films, S. A.»	Paco el Chota.

15717

RESOLUCION de 14 de junio de 1994, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se acuerda abrir período de información pública en el expediente para la declaración de bien de interés cultural con la categoría de monumento del Real Monasterio de Santa Isabel, sito en la calle Santa Isabel, números 46 y 48, de Madrid.

La zona afectada por la presente Resolución comprende la finca donde está ubicado el inmueble cuyo solar forma un polígono irregular, inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.249, folio 130, y con una superficie aproximada de 24.935 metros cuadrados, con la siguiente delimitación:

Comienza por la línea de fachada de los números 46 y 48 de la calle de Santa Isabel; continúa por la línea de fachada del número 2 de la calle del Doctor Fourquet y sigue por la línea medianera de los inmuebles números 4, 6, 8, 10, 12, 14 y 16 de la citada calle, y por la de los inmuebles números 35, 33, 31 y 29 de la calle Argumosa, continúa por la línea medianera de los inmuebles números 21, 19, 17, 15, 13, 11, 9 y 7 de la calle del Doctor Piga; sigue por la línea medianera de los inmuebles números 15, 13, 11, 9, 7, 5, 3 y 1 de la calle San Cosme y San Damián y por la línea de separación del inmueble número 44 de la calle Santa Isabel, hasta unirse con el punto de partida.

La descripción complementaria del bien, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obran en el expediente de su razón.

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.º B y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; en el 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, según la redacción dada por el artículo 2.º del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero por el que se modifica el anterior, y en artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Abrir período de información pública a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen conveniente en orden a dicha declaración, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, Ministerio de Cultura, plaza del Rey, número 1, de Madrid.

Segundo.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de junio de 1994.-El Director general, José Guirao Cabrera.

15718

RESOLUCION de 20 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Generalidad Valenciana, para el desarrollo de una coproducción entre la Compañía Nacional de Teatro Clásico y los Teatros de la Generalidad Valenciana con la obra «Los Malcasados de Valencia», de Guillén de Castro.

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura (a través del INAEM) y la Comunidad Autónoma Valenciana el Convenio de colaboración para el desarrollo de una coproducción entre la Compañía Nacional de Teatro Clásico y los Teatros de la Generalidad Valenciana con la obra «Los Malcasados de Valencia», de Guillén de Castro, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de junio de 1994.—La Secretaria general técnica, María Eugenia Zabarte.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA MUSICA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA GENERALIDAD VALENCIANA, PARA EL DESARROLLO DE UNA COPRODUCCION ENTRE LA COMPAÑIA NACIONAL DE TEATRO CLASICO Y LOS TEATROS DE LA GENERALIDAD VALENCIANA CON LA OBRA «LOS MALCASADOS DE VALENCIA», DE GUILLEN DE CASTRO

En Madrid a 12 de mayo de 1994.

REUNIDOS

De una parte excelentísima señora doña Carmen Alborch Bataller, Ministra de Cultura, con las competencias que le son propias.

Y de otra parte honorable señora doña Pilar Pedraza Martínez, Consellera de Cultura, de la Generalidad Valenciana, con las competencias que le son propias.

Ambas partes en uso de las facultades que tienen atribuidas y con la representación que ostentan.

EXPONEN

El artículo 149.2 de la Constitución establece que sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas.

Por su parte, la Comunidad Valenciana, en virtud de lo establecido en el artículo 31.4 de su Estatuto de Autonomía, ha asumido competencia exclusiva en materia de cultura.

Por ello y en el marco de la colaboración institucional entre el Ministerio de Cultura y la Generalitat Valenciana, y con el objeto de impulsar proyectos de interés común que contribuyan al desarrollo de las artes escénicas, ambas partes han decidido la puesta en marcha del proyecto de una coproducción teatral con la obra «Los Malcasados de Valencia», de Guillén de Castro.

Que en base a lo anteriormente expuesto y con el fin de garantizar su eficaz desarrollo, ambas instituciones acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—El objeto del presente Convenio es la coproducción del espectáculo «Los Malcasados de Valencia», de Guillén de Castro, entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, mediante la participación de la Compañía Nacional de Teatro Clásico (en adelante INAEM), plaza del Rey, número 1, Madrid, código de identificación fiscal Q-2818024-H y la Consejería de Cultura de la Generalidad Valenciana, mediante la participación de los Teatros de la Generalidad Valenciana (en adelante TVG),